

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	7
		PAGINAS	Página 1 de 6

De conformidad con en el Título XXIX, artículos 2200 a 2220 del Código Civil, y el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 el cual se desarrolla la siguiente justificación en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA LA JUSTIFICACIÓN:	SECRETARÍA DE SALUD
OBJETO DE COMODATO:	ENTREGA A TITULO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA PARA LA ENTREGA DE UNA UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
COMODANTE:	MUNICIPIO DE CHÍA
COMODATARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Código Civil Colombiano, en el Título XXIX, regula el "contrato de comodato o préstamo de uso" y, en su artículo 2200, lo define como un contrato mediante el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, para que haga uso de ella, con la obligación de restituirla al finalizar dicho uso. Este contrato solo se perfecciona con la entrega física del bien. Por su parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]". En este sentido, el Municipio de Chía es una de las entidades a las que alude esta disposición. Asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, precisó que las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de comodato regulados por el derecho privado, observando los límites establecidos en las normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien objeto del contrato. En concordancia con lo anterior, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 establece: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley." El Decreto Municipal 040 de 2019, "Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo 68 establece que es misión de la Secretaría de Salud "[c]oordinar, evaluar y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de las responsabilidades territoriales consignadas en la Constitución Política, la ley y los demás reglamentos sectoriales [...]". Adicionalmente, el artículo 44.1.3 de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los municipios, en materia de salud, "[g]estionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción." El Municipio de Chía, ubicado en la región Sabana Centro, cuenta con la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía como único prestador de salud de orden público, el cual fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza No. 012 de 1996, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca. Esta entidad cuenta con el conocimiento técnico y operativo necesario para atender las necesidades específicas en salud de la población del municipio. Está clasificada como Institución de primer nivel de complejidad y hace parte de la red pública de prestación de servicios de salud del Departamento, aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Hospital San Antonio ha garantizado históricamente el acceso a una atención oportuna y adecuada para todos los grupos etarios del Municipio de Chía. Sin embargo, debido a su condición de cabecera provincial, su cercanía con la ciudad de Bogotá y la alta afluencia de población flotante, el municipio presenta una alta demanda en la prestación de servicios de salud, intensificada aún más por el crecimiento exponencial de su población. La Unidad Móvil de Atención Primaria en Salud fue adquirida por el Municipio de Chía en el año 2015 como parte de la estrategia para ampliar la cobertura de servicios de salud en el territorio, especialmente en sectores rurales, zonas de difícil acceso y comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad. Esta unidad fue entregada en calidad de comodato a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, único prestador público del municipio, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades extramurales de atención en salud. Dicho contrato de comodato ha cumplido su término de vigencia, por lo que actualmente se encuentra vencido, situación que hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato de comodato para continuar con el uso adecuado de este recurso público, dada su relevancia estratégica para el cumplimiento de las funciones en salud pública del municipio.	

Resumen de la atención prestada (2021 – 2024)
Durante los últimos cuatro años, la Unidad Móvil ha sido utilizada de manera activa y constante por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, alcanzando los siguientes resultados:

Año	Pacientes Atendidos	Jornadas Realizadas
2021	495	19
2022	159	10
2023	138	10
2024	251	13
Total	1.043	52

La Unidad Móvil ha sido una herramienta esencial en la estrategia de atención primaria extramural del municipio, permitiendo acercar los servicios de salud a comunidades que enfrentan barreras de acceso geográficas, económicas o sociales. El balance de atención en este periodo evidencia que la unidad ha sido utilizada de forma eficiente y con enfoque territorial, brindando servicios como consulta médica, toma de mamografía, promoción y prevención.

Su uso ha permitido reforzar el modelo de atención con enfoque poblacional y comunitario, facilitando la identificación temprana de riesgos y el abordaje integral de poblaciones prioritarias como adultos mayores, niños, mujeres gestantes, población rural dispersa y migrantes.

Además, ha sido clave en la respuesta pospandemia, en el marco del fortalecimiento del Plan Territorial de Salud, contribuyendo a reducir brechas en la atención y a mantener una presencia institucional continua en todo el municipio de Chía.

Dado el vencimiento del contrato de comodato anterior y la **persistencia de la necesidad de disponer de esta unidad para continuar garantizando el acceso equitativo a la salud**, se considera **viable y necesario formalizar un nuevo contrato de comodato** entre el Municipio de Chía y la E.S.E. Hospital San Antonio, para que dicha institución continúe con la operación de la Unidad Móvil en el marco de las políticas de salud pública y del modelo de atención establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social adaptado al municipio.

El Municipio de Chía, en su rol de garante del derecho fundamental a la salud, considera procedente formalizar este comodato, asegurando la continuidad y el uso adecuado de la Unidad Móvil de Atención Primaria en Salud, propiedad del Municipio, con el fin de fortalecer la atención extramural y garantizar el acceso a los servicios de salud para toda la población del territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2. OBJETO A CONTRATAR

ENTREGA A TITULO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA PARA LA ENTREGA DE UNA UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	15	01	servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

IDENTIFICACIÓN	DETALLE	PLACA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
UNIDAD MOVIL	Marca Chevrolet:				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	7	
		PAGINAS	Página 3 de 6	
Placa OSM099 camión tipo furgón color blanco galaxia, motor 4HK1-384939 chasis 9GDNIR759GB024429 AÑO 2016 INCLUYE EQUIPO DE AMOBLAMIENTO, MOMOGRAFO, DIGITALIZADOR RAYOS CR RADIOLOGIA Y MANOGRAFIA, CONSOLA VISUALIZACION LDC, PLANTA ELECTRICA MARCA KIPOR modelo KDE12STAF3. DOTACION CONSULTORIO FLEXIBLE • Camilla para consulta de medicina general y ginecología con todos sus Accesorios. • Escalerilla, escritorio con silla ergonómica para el médico y dos sillas interlocutoras, equipo de órganos de los sentidos de pared (instalado), mesa auxiliar. • Cuatro contenedores para algodón, baja lenguas, torundas, aplicadores, fonendoscopio, báscula para pacientes pediátricos y adultos, balanza pesa bebes, lámpara cuello de cisne para examen ginecológico, tensiómetro de pared, negatoscopio. EQUIPOS CONSULTORIO FLEXIBLE. 1 mueble con gavetas y puertas transparentes tipo corredizas Modelo educativo odontológico 2 unidades odontológicas portátiles (sillón plegable, butaco plegable, bandeja porta instrumental, lámpara, escupidera) Lámpara de fotocurado, 2 piezas de mano de alta, 2 piezas de mano de baja con contra ángulo, 8 espejos bucales, 8 pinzas algodoneras, 2 porta matriz, 8 discoidecleoide, 8 cucharillas #5, 4 jeringas de succión, 8 bruñidor 21B, 8 bruñidor de horqueta, 10 bruñidor de bola doble extremo, 8 condensador de amalgama, 5 porta 5 porta bandas, 8 FP3 recubierto en teflón, 2 espátulas de ward doble extremo, 8 aplicador de dical 2 periostotomos, 5 limas para hueso, 1 fórceps 16, 1 fórceps 69, 2 fórceps 150, 2 fórceps 150 pediátrico 2 elevadores apicales izquierdos y derechos, 4 elevadores de bandera izquierdos y derechos 1 cureta de lucas, 1 tijera de material, 8 sondas exploración periodontales Soporte con contenedor de desechos corto punzantes Compresor odontológico de 1HP 1 Autoclave de Sobre mesa de 16 litros EQUIPOS DE AREA DE ATENCION AL PÚBLICO 2 mesas plásticas y diez sillas plegables. • 1 televisor led mínimo de 40" con control remoto y conexiones USB HDMI • 1 DVD con control remoto 1 Radio USB con cuatro parlantes, ubicados 2 en la cabina de conducción, 1 en consultorio médico, 1 consultorio odontológico. ACCESORIOS VEHICULO: Porta Repuesto, Equipo básico para carretera: Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos, Dos (2) tacos para bloqueo de llantas, Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia, Dos (2) chalecos fluorescentes, Un (1) botiquín vehicular 12 elementos Un (1) juego de cable de iniciación Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad Una (1) linterna con pilas Una (1) Llave peston 3 cms de apertura. Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10" Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10" Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades Una (1) Palanca patecabra Una extensión eléctrica a 110v x 15mt para los tomacorrientes exteriores Una extensión eléctrica de 3X8 a 110 vatios con longitud de 30 metros, para conectar a red urbana AIRE ACONDICIONADO: dos Aires, Tipo cassette de 110V,	10448-31595	UNIDAD	1	\$720.940.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO		7	
		PAGINAS		Página 4 de 6	
	capacidad del aire13.000 BTU c/u				
2.3. ENTREGA DE LOS BIENES: para la entrega material del (los) bien(es) del comodato se dejará constancia mediante acta donde se describirá su estado actual, la cual debe ser suscrita por el comodante y comodatario o los supervisores designados por estos, y se debe anexar a la misma acta de ingreso o salida de almacén según corresponda. 2.4. INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ EL CONTROL DE LOS BIENES: La ESE Hospital San Antonio de Chía 2.5. INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ LOS RIESGOS: La ESE Hospital San Antonio de Chía 2.6. INDICACIÓN A CARGO DE QUIEN QUEDARÁ INCORPORADO EL (LOS) BIEN (ES) EN SUS ESTADOS FINANCIEROS La ESE Hospital San Antonio de Chía 2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.7.1 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA. 2.7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Recibir a título de préstamo y hacer uso de todos los bienes en los términos y condiciones convenidas en el contrato, suscribiendo para el efecto la respectiva acta. 2. Presentar un informe detallado cada seis (6) meses al comodante sobre el estado de los mismos y el uso que se les está dando. 3. Poner a disposición los bienes objeto del comodato para su revisión física, cuando el supervisor lo requiera. 4. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita 5. Abstenerse de ceder o disponer a cualquier título de los bienes muebles objeto del comodato 6. Informar al comodante, cuando se requiera sobre el estado de los bienes y/o novedades que se llegaren a presentar 7. Asegurar los bienes objeto del contrato. 2.7.1.3 OBLIGACIONES GENERALES: 8. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 9. Restituir los bienes muebles al vencimiento del término pactado. 10. Realizar el mantenimiento de los bienes e informar anualmente al comodatario sobre el estado de los bienes y uso que se le están dando. 11. Asegurar los bienes objeto del contrato, 12. Asumir el costo de la vigilancia de este y, en general, los costos de administración para garantizar el uso adecuado de los bienes 13. Elaborar y suscribir acta de entrega material de los bienes objeto del comodato 14. Las demás obligaciones propias de los Contratos de Comodatos, de acuerdo con las disposiciones legales. 2.7.2. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: 15. Entregar los bienes una vez suscrito el contrato 16. Entregar al comodatario la documentación perteneciente a los bienes para su normal y legal utilización si a ello hay lugar 17. Por intermedio del supervisor designado velar por el cumplimiento de las obligaciones del comodatario 18. Verificar la destinación de los bienes entregados 19. Elaborar y suscribir acta o certificación de entrega de los bienes objeto del comodato					

20. Elaborar y suscribir acta o certificación de recibo de los bienes objeto del comodato

2.8. TIPO DE CONTRATO: COMODATO

2.9. VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor los bienes corresponde a la suma de: SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$720.940.000, 00) MONEDA CORRIENTE.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.11. TÉRMINO DE DURACION: Cinco (05) años a partir de la suscripción del contrato y la entrega de los bienes

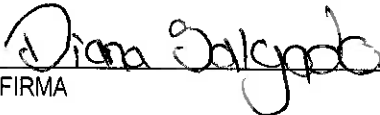
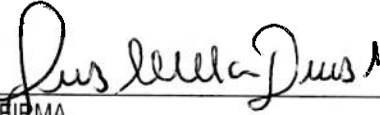
2.12. SUPERVISOR: Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Municipio de Chía.

3. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Regulatorio	Tipo
Deterioro físico del bien dado en comodato.	lineamientos que cambian las condiciones pactadas	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Costos en las reparaciones y/o reemplazo de los bienes.	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
2	2	Impacto
3	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Prioridad
Comodatario	Entidad	¿A quién se le asigna?
Realizar mantenimiento preventivos y/o correctivos, según corresponda.	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Calificación
Bajo	Bajo	Calificación Total
No	No	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Comodatario	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento	Tres (3) días hábiles después de la entrada en vigencia del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato.	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la ejecución contractual	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del contrato.	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN																					
		JUSTIFICACIÓN DE COMODATO										CÓDIGO		7									
												PAGINAS		Página 6 de 6									
3	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños permanentes en el bien dado en comodato.	Reemplazo del bien.	2	2	4	Bajo	Comodante/comodatario	Realizar inspecciones regulares por parte del supervisor, evaluando su estado.	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde la fecha de inicio de la plataforma SECOP II.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución	Mensual.	
Proyectó: DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO Líder de Programa Secretaría de Salud Revisó y aprobó: LUZ STELLA DÍAZ JALLER Secretaria de Salud												 FIRMA  FIRMA											